



GUÍA PARA FOMENTAR EL EMPLEO EN CANTABRIA EN MAYORES DE 45 AÑOS NUEVO MODELO DE COTIZACIÓN



UATAE
CANTABRIA



GOBIERNO
de
CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EMPLEO
Y POLÍTICAS SOCIALES



cantabria
años de autonomía



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024

GUÍA PARA FOMENTAR EL EMPLEO EN CANTABRIA EN MAYORES DE 45 AÑOS NUEVO MODELO DE COTIZACIÓN

NUEVO MODELO DE COTIZACIÓN

CARACTERÍSTICAS DE ESTE NUEVO MODELO

COMO INFLUIRÁ EN LA PENSIONES

NUEVO MODELO DE COTIZACIÓN

A partir del **1 de enero de 2023** entra en vigor un nuevo modelo de cotización para los autónomos.

Esto acabará con la posibilidad de que cada persona decida cuál es su base de cotización sin tener en cuenta su volumen real de ingresos.

Este sistema no solo repercutirá en las cotizaciones actuales de los autónomos, sino que también tendrá **consecuencias** en las pensiones que percibirán en el momento de su **jubilación**.

Se estima que, en la mayoría de los casos, **supondrá un incremento del importe de las pensiones** para este colectivo a medio y largo plazo.



CARACTERÍSTICAS DE ESTE NUEVO MODELO

Papel fiscalizador de hacienda

Una de las principales novedades que incorpora el nuevo sistema de cotización es que **Hacienda controlará las cifras de ingresos y deducciones de los autónomos para fijar las bases y tipos de cotización**. Por lo tanto, la Agencia Tributaria tendrá un importante papel fiscalizador.

La regularización que se corresponda a cada ejercicio económico se realizará en el año siguiente y siempre teniendo en cuenta los datos comunicados tanto por la Agencia Tributaria como por las Administraciones forales. Además, el papel del fisco será decisivo para conocer y aplicar las distintas deducciones a las que el trabajador por cuenta propia tiene derecho a la hora de fijar sus ingresos netos sobre los cuales se aplicará la cotización en tablas.

Incorporación de nuevas deducciones generales del autónomo

La información que proporcione la Agencia Tributaria será determinante para cruzar datos con la Seguridad Social en lo que se refiere a deducciones. Y es que, además de las deducciones que se recogen en la correspondiente normativa, se incorporan **dos nuevas deducciones** en el nuevo modelo que entrará en vigor a partir del próximo 1 de enero de 2023, que son:

- **Deducción por gastos genéricos del 7%** para los trabajadores autónomos individuales
- **Deducción por gastos genérico del 3%** para los trabajadores por cuenta propia societarios

Seis cambios de tramos

Los autónomos van a poder **modificar su base de cotización** en más ocasiones, ya que se amplía hasta **seis oportunidades al año**, siempre con un **espacio de dos meses entre ellas**, en lugar de las cuatro oportunidades que había en el modelo anterior. Esto se ha establecido así para conseguir una mayor flexibilidad y que los trabajadores por cuenta propia puedan ajustar la cotización a su previsión de rendimiento del año, ya que puede variar dependiendo de la actividad que desempeñen.

No obstante, si un autónomo tiene unas **cotizaciones superiores a su nivel de rendimientos**, la **Seguridad Social le devolverá las cuotas abonadas de más**. Por el contrario, si la cotización del autónomo está por debajo de lo que al año siguiente Hacienda comprueba que ha ingresado, tendrá que pagar la diferencia.

Desaparece la limitación de cotizaciones para los mayores de 47 años

El tope de cotizaciones para los trabajadores mayores de 47 años desaparece a partir de 2023 porque el nuevo sistema establece que la condición que registrará será que los ingresos garanticen que se encuentra en el tramo correcto de cotización.

Estas cotizaciones más altas se utilizaban con carácter voluntario para aumentar la cuantía de las pensiones de jubilación en los años anteriores a conseguir la prestación de jubilación.

Reducción de la cuota a 80 euros

El nuevo Sistema de Cotización de Autónomos contempla una **cuota de 80 euros mensuales** para el **inicio de actividad** como trabajador por cuenta propia, lo que supone una ayuda en forma de cuota reducida con una duración inicial de **12 meses**.

Esta cuota puede extenderse durante otro año si el trabajador por cuenta propia registra ingresos por debajo del SMI en el primer

año de actividad como autónomo. Después, pasará a entrar en el nuevo sistema de cotización por tramos en función de sus ingresos reales.

Desgravación del 10% del plan de pensiones

Otra de las novedades es que se **desgravará un 10% de las aportaciones al plan de pensiones en el IRPF** (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).

Priorización del refuerzo a la tramitación electrónica

La principal **herramienta de gestión** del autónomo pasará a ser el **teléfono móvil**. De esta manera, mediante esta vía de contacto se podrá:

- Darse de alta o de baja
- Elegir tramo y cuota
- Acceder a los datos y al expediente del autónomo
- Hacer simulaciones para conocer lo más preciso posible cuál será la cuota a pagar en función de los ingresos antes de realizar un alta.

Cese parcial de actividad

Se incluye el reconocimiento de una **nueva prestación por cese de actividad parcial**, que será del **50% de la base reguladora**, compatible con otra actividad y que podrá cobrarse de 4 meses a 2 años sin la necesidad de darse de baja en el RETA y sin que sea necesario el cierre del negocio. Para acogerse hasta prestación hay que:

- Tener una **caída del 75% del nivel de ingresos** o ventas si no se dispone de trabajadores a cargo.
- Si se cuenta con trabajadores, se tendrá que contar con una **disminución del 75% del nivel de ventas o ingresos** durante dos trimestres, con ingresos que no superen el SMI y con una **reducción de jornada o suspensión de contratos del 60% de la plantilla.**

COMO INFLUIRÁ EN LA PENSIONES

El nuevo modelo de cotización implicará, según estimaciones del Ministerio de la Seguridad Social, que, al menos, un **25% de los autónomos, unos 825.000, se verán obligados a cotizar más.** Especialmente, aquellos con rendimientos netos que **superen los 1.700 euros mensuales.**

La lógica, por tanto, lleva a pensar que este **incremento de la cotización** también supondrá una **mejora de las pensiones** para el día de mañana, aunque aún no hay cifras concretas al respecto.

Esto se debe a la complejidad de un sistema que se inicia con 15 tramos de ingresos, bases y cuotas fijas, y que se irá perfeccionando a lo largo de los próximos años.

Hay que tener en cuenta que, **actualmente, la pensión por jubilación de un trabajador autónomo es un 37% más baja que la de un asalariado.**

Unos 681 euros de media frente a los 1.083,48 euros de un trabajador por cuenta ajena.

Pues, el **84% de los autónomos cotizan por una base mínima,** inferior a los 300 euros al mes, presentando, además, períodos bastante extensos sin cotizar, lo que repercute en el cálculo final

de la pensión.

Como resultado, dos de cada tres pensiones necesitan un complemento de mínimos.

Por tanto, aquellos trabajadores autónomos que empiecen a cotizar por cuotas superiores debido a sus niveles de ingresos, verán claramente una mejora en sus futuras pensiones.

Sin embargo, quienes coticen en tramos que estén por debajo del SMI (Salario Mínimo Interprofesional) no tienen por qué ver reducida su pensión, ya que seguirá existiendo un complemento de mínimos que equiparará su pensión a la que tendría en el régimen actual.

Entre las principales ventajas del nuevo modelo se encuentra:

la eliminación de la prohibición que existía hasta ahora de poder aumentar la base de cotización por encima de un cierto límite, una vez que los autónomos superaban la edad de 47 años.

En 2023 desaparecerá este tope, de forma que todos **los autónomos**, y especialmente los **de mayor edad**, podrán, si así lo desean, **cotizar por la base máxima** del tramo correspondiente a sus rendimientos netos, según se vayan **aproximando al momento de su jubilación**.

Actualmente, el límite de esa base es de 2.055 euros y afecta a más de la mitad de los autónomos, ya que se calcula que el **50% de los trabajadores por cuenta propia tienen más de 50 años**.

La desaparición de esta limitación les permitirá cotizar por bases superiores, aumentando las prestaciones por jubilación.

El nuevo modelo de cotización para autónomos establece para el próximo año unas cuotas que oscilarán entre los 230 euros al mes, para aquellos que tengan rendimientos netos de hasta 670 euros,

hasta los 500 euros para los que presenten ganancias superiores a los 6.000 euros.

No obstante, siempre seguirá existiendo la posibilidad de cotizar en un tramo superior al que corresponde.

La jubilación de los autónomos sufrirá cambios a partir de 2023 debido a este nuevo sistema de cotización que se espera que redunde en un incremento de las pensiones, más proporcionales a los ingresos reales de los trabajadores por cuenta propia.



comunicacion@uatae.org
+34 91 517 73 75

General Palanca, 37
28045, Madrid

www.uatae.org



Financiado por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales de la Dirección General del Trabajo del Gobierno de Cantabria en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades de formación, fomento y difusión.